

MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONTEXTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CMC-034-2026

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<i>SUMINISTRO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS CARDIOVASCULARES PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT) PARA EL DESARROLLO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDAD FISICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO E INDEPORTES ANTIOQUIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR NO. K2026000023</i>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL	<i>VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS M/CTE (\$24.600.000) incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.</i>
PARTÍCIPE DE LA CONTRATACIÓN	Las partes que intervienen en la presente contratación son las siguientes: El Municipio de San Carlos-Antioquia como entidad contratante, Colombia Compra eficiente como agencia nacional de Contratación Pública, los oferentes, El Contratista, El supervisor, la comunidad que ejerce la participación ciudadana.
CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La ciudadanía, habitantes y usuarios del sistema local de salud y deporte del municipio de San Carlos (Antioquia); el proyecto beneficia directamente a la población adscrita a los programas de prevención del riesgo cardiovascular, promoción de la salud y fomento de la actividad física orientados por el Centro de Promoción de la Salud local. Asimismo, impacta positivamente a deportistas, comunidad en general y grupos poblacionales priorizados que requieran el uso de infraestructura biomédica y deportiva para el mejoramiento de su condición física y calidad de vida. Todo ello en el marco de la ejecución del objeto contractual destinado al suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria y elementos cardiovasculares, de conformidad con las especificaciones del Anexo Técnico y el compromiso de cofinanciación suscrito entre el Municipio e INDEPORTES ANTIOQUIA bajo los lineamientos de la Circular No. K2026000023
CAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	El Municipio de San Carlos cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para la atención del objeto del presente proceso contractual, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 582 del 24 de abril de 2026 El Municipio cuenta con las herramientas Administrativas, físicas, tecnológicas y humanas para adelantar el Proceso de contratación por la modalidad de Mínima cuantía, pues se han adelantado procesos contractuales con objetos y cuantías similares y también con objetos más complejos y cuantías superiores a los del presente proceso.

SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	De conformidad con el estudio de mercado, los análisis de precios y las proyecciones presupuestales realizadas para los elementos e insumos requeridos en el objeto contractual —cuyos detalles constan en el Anexo Técnico de la presente contratación y bajo los lineamientos de la Circular No. K2026000023—, el Municipio de San Carlos determina que el presupuesto oficial estimado es suficiente. Este valor cubre la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como administración (impuestos, estampillas, garantías, gastos financieros, personal administrativo y de oficina). Asimismo, la entidad cuenta con el respaldo financiero necesario, garantizado mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la vigencia fiscal 2026, el cual ampara el valor estimado del proceso. En consecuencia, tras un análisis de la matriz de riesgos del proceso, no se evidencia un evento adverso o desequilibrio económico que ponga en riesgo la viabilidad presupuestal del proyecto.
LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Por tratarse de un contrato de suministro que contempla su ejecución en la zona urbana del Municipio, se presentan condiciones geográficas prácticamente uniformes, por lo cual se describirá de la siguiente manera: Almacén Municipal en la sede Administrativa Alcaldía de San Carlos-Antioquia ubicado en la calle 19 N° 18-71 zona Urbana del Municipio de San Carlos el cual cuenta con vías de acceso con comunicación por carretera asfaltada con el municipio de San Rafael. Y carretera sin asfaltar con los municipios de Puerto Nare, San Luis y Granada; por lo que se considera que la transitabilidad es aceptable, por lo que se determina que el acceso para la ejecución del objeto contractual en un lugar específico de la zona urbana que no tendrá ningún inconveniente.
CONDICIONES POLÍTICAS:	✓ Cumplimiento constitucional y legal: El objeto de la presente contratación se fundamenta en los fines esenciales del Estado y en el deber de las entidades públicas de garantizar la eficiencia y el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos, así como el fomento del derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (Artículos 2 y 52 de la Constitución Política). ✓ Alineación con los instrumentos de planeación: La necesidad de este proceso se encuentra plenamente articulada con el Plan de Desarrollo y el Programa de Gobierno de la Administración Municipal, específicamente a través del proyecto impulsor denominado “Fomento para la actividad física, recreación y deporte urbana y rural”, garantizando así el principio de planeación. ✓ Compromiso de cofinanciación: El proceso contractual da cumplimiento estricto al compromiso de cofinanciación suscrito entre el Municipio de San Carlos e Indeportes Antioquia, bajo los lineamientos y términos vinculantes establecidos en la Circular No. K2026000023.
ENTORNO AMBIENTAL. SOCIO	Impacto Social Positivo: El proceso de contratación genera un impacto social directo y medible en la salud pública del Municipio de San Carlos. Al fortalecer el Centro de Promoción de la Salud, se mitiga el sedentarismo, se previenen enfermedades crónicas no transmisibles y se garantiza el derecho constitucional al deporte, la recreación y la actividad física (Art. 52 C.P.). Esto cumple con el componente social del compromiso de cofinanciación con Indeportes Antioquia, según la Circular No. K2026000023. Gestión Ambiental del Suministro e Instalación: Las actividades de suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria cardiovascular se ejecutarán bajo criterios de sostenibilidad y producción sostenible. El contratista deberá cumplir con: ✓ Manejo de residuos de empaque: Recolección, clasificación y disposición final adecuada de materiales de embalaje (plásticos, cartón, estibas) según la normativa ambiental vigente. ✓ Eficiencia energética: Los equipos y elementos electrónicos cardiovasculares que requieran energía deberán contar con certificaciones de bajo consumo o alta eficiencia energética, si aplica.



	✓ Prevención de riesgos en la instalación: Adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo para evitar impactos ambientales menores (ruido, polvo) en el entorno del Centro de Promoción de la Salud durante el montaje. Mitigación de Riesgos Socioambientales: Al tratarse de una adquisición de bienes y su respectiva instalación en una infraestructura existente, no se prevén impactos ambientales negativos significativos o de carácter permanente (licencias o permisos ambientales). Sin embargo, el contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño ambiental incidental derivado del transporte o mala disposición de los residuos en el territorio municipal.
EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.	✓ Clasificación del Sector: El objeto del presente proceso de contratación se enmarca principalmente en el sector comercial e industrial de equipamiento deportivo y tecnológico especializado para la salud y el acondicionamiento físico. Desde la perspectiva de la clasificación internacional de actividades económicas y el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), comprende el suministro, logística de transporte, obras menores de instalación y calibración técnica de equipos cardiovasculares y biomédicos de uso público. ✓ Componente de Idoneidad Técnica: El mercado de maquinaria cardiovascular médica y deportiva está regulado por estándares de calidad, ergonomía y seguridad industrial. El sector ofrece una pluralidad de proveedores, fabricantes y distribuidores autorizados a nivel nacional, lo que garantiza la existencia de libre competencia, competitividad en precios y disponibilidad de stock tecnológico para la vigencia actual. El mercado de insumos de oficina se estructura comúnmente en tres eslabones clave enfocados en la cadena de suministro: suministro (obtención de materias primas), fabricación (transformación en productos finales) y distribución (entrega al consumidor final), permitiendo la sinergia para satisfacer la demanda de manera eficiente. ✓ Suministro (Proveedores): Es el primer paso, encargado de proveer las materias primas y recursos necesarios para la producción de los insumos de oficina. ✓ Fabricación (Productores): Comprende la industria que transforma las materias primas en productos terminados, como papelería, elementos de escritura y equipos. ✓ Distribución y Comercialización: Comprende las empresas comercializadoras, locales comerciales o transportistas que hacen llegar el producto final al usuario u oficina.
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	El presente proceso de selección se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de Mínima cuantía, y le es aplicable, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y/o modificatorias.

San Carlos, Antioquia, septiembre de 2026

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social